



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018 - 2020-MPS.

Sechura, 18 de Febrero del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el Pleno de Concejo en Sesión Ordinaria de fecha Diecisiete de Febrero del Año Dos Mil Veinte, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 16-2020-MPS/GM, de fecha 13 de Febrero del 2020, emitido por el Gerente Municipal; alcanzando la Memoria de Gestión 2019, en la misma que manifiesta que de acuerdo a las responsabilidades encomendadas a los Gerentes y Sub Gerentes y Jefes de Oficina, los mismos que vienen realizando actividades, proyectos y diferentes acciones durante el año 2019; es que alcanza la MEMORIA DE GESTION 2019; para que se aprobado por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha Diecisiete de Febrero del Año Dos Mil Diecinueve, el Concejo Municipal presidida por el Ing. Justo Eche Morales, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura y con la asistencia de todos los señores regidores; quien manifiesta que hay quorum para llevar a cabo la Sesión Ordinaria, se **ACORDO** por unanimidad **APROBAR LA MEMORIA DE GESTIÓN 2019**.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Memoria Anual de Gestión Institucional es el documento consolidado resultante de la sistematización de todas las actividades oficiales, suministrados por los distintos órganos de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y tiene como objeto presentar los resultados de la gestión durante el año fiscal anterior, los mismos que están orientados al cumplimiento progresivo de las metas, objetivos y visión contemplados en el Plan de Desarrollo Concertado y el Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por parte de las Entidades de la Administración Pública, el cual tiene como finalidad que las Entidades del Sector público desarrollen sus funciones con una adecuada estructura orgánica y una clara definición de las mismas y de los órganos que la integran, con el objeto de priorizar y optimizar los recursos públicos e identificar responsabilidades específicas;

Que, amparado en el Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, el **Principio de Legalidad** en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución Política del Perú, la Ley y al Derecho. Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidos;

Que, por las consideraciones expuestas; contando con el voto unánime de APROBACION del Pleno de Concejo, y en uso de las facultadas conferidas en el inciso 35) del artículo 9° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA MEMORIA DE GESTION 2019 de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, según lo expuesto en la parte considerativa y conforme al documento que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 4°.- Dar Cuenta a la Confederación Nacional de Defensa y Desarrollo Agropecuario (CDEAGRO), Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura